

ampliación del Contrato celebrado entre la Municipalidad y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS, S.A. DE C.V.) en relación al contrato de servicios denominado “**Recaudación de impuestos y tasas Municipales**”, producto de los cobros a través de la factura de consumo de energía eléctrica, será considerado como **ADENDA TRES** y que tendrá vencimiento en el mes de diciembre del año 2043.

- c) Se aprueba y autoriza a CAESS, S.A. de C.V., para que todos los gastos relacionados con los tramites de ampliación del plazo, modificación del contrato y las Ordenes de Pago y Descuento Irrevocable (O.P.D.I.) otorgadas a favor de las Cajas de Crédito en el marco del financiamiento otorgado, sean descontados de los fondos recaudados en el marco del contrato de servicios denominado “**Recaudación de impuestos y tasas Municipales**”, producto de los cobros a través de la factura de consumo de energía eléctrica.
- d) El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido.
- e) Se instruye al solicitante para que dé seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda once votos a favor y tres abstenciones de los Concejales: Licenciado Rafael Arnulfo Orella Torres, Décimo Regidor Propietario; Cayetano amberlio Cruz Orellana, Décimo Segundo Regidor Propietario y Señora Tania Xiomara Elías Alvarado, Cuarta Regidora Suplente; quien en la presente Sesión fungió como propietaria en ausencia del Licenciado Juan Pablo Alvarez, Noveno Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: Abierta la Sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal acuerda:

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de San Vicente según carta de aprobación de fecha 06 de diciembre de 2022, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del 10.00% anual, cuota mensual de DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,120.00), destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)	\$1,474,010.00
Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$25,425.00
TOTAL	\$1,500,000.00

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.

- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de San Vicente.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.
- g) Al ser sometido a votación este punto con once votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de San Vicente y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS-A: Abierta la Sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal acuerda:

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de Zacatecoluca según carta de aprobación de fecha 06 de diciembre de 2022, por un monto de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00), para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del 10.00% anual, cuota mensual de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,746.05), destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)	\$982,485.00
Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$16,950.00
TOTAL	\$1,000,000.00

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.

- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de Zacatecoluca.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.
- g) Al ser sometido a votación este punto con once votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Zacatecoluca y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS-B: Abierta la Sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal acuerda:

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de Tonacatepeque según carta de aprobación de fecha 07 de diciembre de 2022, por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del 10.00% anual, cuota mensual de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,135.15), destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Servicios Logísticos de Soyapango S.E.M. de C.V.	\$795,323.89
Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.	\$39,703.61
Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$14,407.50
TOTAL	\$850,000.00
	0

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.
- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de Tonacatepeque.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.
- g) Al ser sometido a votación este punto con once votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Tonacatepeque y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS-C: Abierta la sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de Concepción Batres según carta de aprobación de fecha 06 de diciembre de 2022, por un monto de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00)**, para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del **10.00% anual**, cuota mensual de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,598.00)**, destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S. A. de C. V. (CAESS)	\$319,505.69
SOYDIGITAL, S.E.M. de C.V.	\$200,000.00
SMW S.E.M. de C.V.	\$150,000.00
Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.	\$116,369.31

Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$13,560.00
TOTAL	\$800,000.00

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.
- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de Concepción Batres.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.
- g) Al ser sometido a votación este punto con los **ONCE** votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

CERTIFÍQUESE el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Concepción Batres y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS-D: Abierta la sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de San Francisco Gotera según carta de aprobación de fecha 02 de diciembre de 2022, por un monto de **SETECIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00)**, para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del **10.00% anual**, cuota mensual de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,522.24)**, destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.	\$83,630.69
JMI S.A. DE C.V.	\$437,506.40
Desarrollo Logistic, S.A. de C.V.	\$57,684.96
Kevin Geovanni Alfaro Miranda	\$14,487.65
Constructora Magna S.A. de C.V.	\$3,896.47
FORMARTE S.A. de C.V.	\$89,203.54
María Angela León López	\$1,160.29
Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$11,865.00
TOTAL	\$700,000.00

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.
- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e Impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de San Francisco Gotera.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.
- g) Al ser sometido a votación este punto con los **ONCE** votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

CERTIFÍQUESE el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de San Francisco Gotera y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS-E: Abierta la sesión este Concejo Municipal haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que; es necesario obtener financiamiento con Instituciones Financieras destinado para reestructuración de pasivos, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) Aceptar el financiamiento aprobado por Caja de Crédito de San Pedro Nonualco según carta de aprobación de fecha 02 de diciembre de 2022, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00)**, para un plazo de ciento ochenta meses, tasa de interés del **10.00% anual**, cuota mensual de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,223.82)**, destinado para reestructuración de pasivos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

Francis Oliverio Espinoza Jacobo	\$17,900.18
Aire y Diversos Servicios, S.A. de C.V.	\$728.50
Christian Gregorio Cruz Moreno	\$3,552.38
RYMAC, S.A. de C.V.	\$13,658.05
Ronald Atilio Urbina López	\$3,369.91
Mario Alfredo Rivas	\$10,407.08
Constructora Magna S.A. de C.V.	\$15,312.03
Fernando Misael López Fuentes	\$475.75
Ranier, S.A. de C.V.	\$624.42
I.C.I, S.A. de C.V.	\$3,456.83
SERLEVENT S.A. de C.V.	\$969.84
Industrial Parts S.A. de C.V.	\$2,262.50
Business Center S.A. de C.V.	\$1,188.88
Rodrigo Eduardo Barrera Córdova	\$396.46
Importaciones y Servicios Diversos S.A. de C.V.	\$535.22
INFLA GAMES, S.A. de C.V.	\$2,973.45
Instituto Superior de Gastronomía Internacional Les Arts Culinaires S.A. de C.V.	\$5,054.87
New Technology S.A. de C.V.	\$4,623.72
Herberth Salvador Garay	\$11,784.78
MARINA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.	\$485.66
Sandra Sabrina Sánchez de Muñoz	\$548.11
ALMACENES EZA, S.A. de C.V.	\$991.15
DUTRIS HERMANOS, S.A. de C.V.	\$689.46
Gabriel Ernesto Pérez Barahona	\$332.04
TROLEX Compañía Exterminadora, S.A. de C.V.	\$2,899.12
DPG S.A. de C.V.	\$6,753.43
D'LEONI, S.A. de C.V.	\$784.31
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	\$7,201.82
CR COPIADORAS, S.A. de C.V.	\$10,498.23

Juan Santos Tobias Monge	\$961.81
Maritza Cecilia Hernández	\$594.69
Ana Auxiliadora Tutila de Argueta	\$2,963.78
El Salvador Network S.A.	\$2,240.00
Rafael Cruz Amaya	\$429.18
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	\$1,769.20
IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	\$2,378.76
HEYMI, S.A. DE C.V.	\$6,048.20
IDECAFEZ, S.A. de C.V.	\$14,718.58
L & L INTERNEGOCIOS, S.A. de C.V.	\$3,502.03
GRUPO ARTEMISA, S.A. DE.C.V	\$4,609.92
Rojas Méndez & Compañía	\$4,010.19
R.B.A Soluciones Legales, S.A. de C.V.	\$18,032.00
DISPROEMPA J&GR S.A. de C.V.	\$26,761.06
María Angela León López	\$53,352.98
Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.	\$4,898.16
Dirección General de Tesorería	\$16,621.28
Gastos Notariales de los Préstamos IVA incluido.	\$565.00
Gasto de estructuración de crédito 1.50% más IVA	\$5,085.00
TOTAL	\$300,000.00

- b) La Municipalidad se compromete a destinar los fondos conforme a los destinos para los cuales fue solicitado.
- c) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Descuento y Pago de Fondos Propios que la Municipalidad recibe por medio del contrato de recaudación de tasas e impuestos Municipales suscrito con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS)
- d) Aprobar las demás condiciones en que fue aprobado el financiamiento por parte de Caja de Crédito de San Pedro Nonualco.
- e) La Municipalidad nombrará al Notario que realizará el respectivo documento de contratación del financiamiento aprobado.
- f) Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firmar todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente la escritura Pública de la presente obligación, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan.